



Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 720-2023-MDV/GM

Ventanilla, 29 de diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 3445-2023/MDV-GAF-SGRH, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 2580-2023/MDV-GAF, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 2964-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 11 de diciembre de 2023, Memorando N° 3232-2023/MDV-GPLP, del 11 de diciembre de 2023 e Informe Legal N° 474-2023/MDV-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

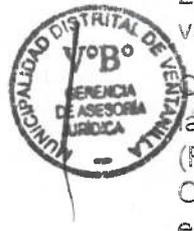
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2021/MDV-ALC, de fecha 30 de junio de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 010-2021/MDV, de acuerdo a la Propuesta elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos y validada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP – de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adecuado al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 010-2021/MDV y que posteriormente fuera modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, los gerentes y subgerentes de la entidad se encuentran clasificados como empelados de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS – modalidad laboral especial del Estado, distinto de los regímenes laborales perteneciente a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen – Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – estipula expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final: “El personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a), del numeral 3, del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público,





**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP – de la entidad”;

Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – en su condición de ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización de concurso público, solo en los casos de personal de libre designación y remoción;

Que, en esa misma línea, mediante Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, SERVIR establece, entre otros puntos, que: “La entidad que contrate los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menos a la remuneración mínima vital ni superior a las (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, lo cual a la fecha es de S/ 2.600.00 conforme lo establece el Decreto Supremo N° 106-2022-PCM, del 26 de agosto de 2022 así como el Decreto Supremo N° 094-2023-PCM, del 13 de agosto de 2023 y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Dichos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006 que modifica la Ley N° 28212 respectivamente;

Que, el citado informe señala además que el Tribunal Constitucional ha reconocido mediante sentencia recaída en el expediente N° 0002-2010-PI/TC, que los derechos, beneficios y demás condiciones que el régimen CAS prevé no son ni tienen que ser los mismos que los otros regímenes laborales, por lo que las acciones adoptar respecto al personal comprendido en él, deben ser analizados sobre la base de las disposiciones especiales del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 3445-2023/MDV-GAF-SGRH, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención a los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC, de fecha 21 de enero de 2019, concluye que para una adecuada atención de las necesidades y servicios que requieren los/as ciudadanos/as del Distrito de Ventanilla, propone la modificación de la escala remunerativa para el Gerente Municipal, y el personal de confianza de libre designación y remoción comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al documento Anexo 01, adjunto a dicho documento;

Que, mediante Memorando N° 2580-2023/MDV-GAF, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, para evaluar lo requerido





**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

en base a la disponibilidad presupuestal por el importe señalado en el Anexo 01 del informe N° 3445-2023/MDV-GAF-SGRH;

Que, mediante Informe N° 2964-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto su opinión respecto de la propuesta de modificación de los rangos remunerativos del personal de confianza comprendidos en el régimen de la contratación administrativa de servicios, concluyendo que en el marco de sus competencias y de las normas presupuestales vigentes, así como la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024, se puede corroborar que existe un superávit de la Ejecución del Gasto del concepto de Contratos Administrativos de Servicios por la suma de S/ 7,992,810.61 en comparación de los recursos presupuestales ejecutados en el régimen CAS durante el Ejercicio Fiscal 2023, y por otro lado se puede evidenciar que la variación de la nueva propuesta con relación a la actual, es por el importe de S/ 2,436,000.00, por lo que dicha variación requerida para la nueva propuesta de los rangos remunerativos del personal de confianza comprendido en el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, se encontraran inmersos a los recursos presupuestales programados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por lo que emite opinión favorable, para la nueva propuesta de rangos remunerativos del personal de confianza comprendido en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios. Asimismo señala, que la ejecución del gasto para concepto de CAS se encuentra contemplada los conceptos de CAS Funcionarios, CAS indeterminados y CAS determinados, adicional a ello, se informa que de acuerdo a las normas establecidas en el marco de la regla fiscal y del equilibrio presupuestal y financiero, se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, sin embargo, es estrictamente necesario tener la capacidad financiera de recursos e ingresos de la Entidad, que permitan financiar la propuesta elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

(...);

Que, mediante Memorando N° 3232-2023/MDV/GPLP, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto hace suyo las conclusiones del Informe N° 2964-2023-MDV/GPLP-SGP, trasladando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión;

Que, mediante Informe Legal N° 474-2023/MDV-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta de asignación de cobertura presupuestal para la contratación de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Anexo N° 01) adjunto al Informe N° 3445-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, según el sustento técnico conforme obra en el mismo informe y en el Informe N° 2964-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, consideraciones que han sido expuestas en el presente informe; siendo que la misma para su procedencia deberá efectuarse mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme con la delegación de facultades atribuidas, Decreto Legislativo N° 1440, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás fundamentos expuestos;



**Municipalidad Distrital de Ventanilla
Gerencia Municipal**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2023/MDV-ALC, de fecha 11 de diciembre de 2023, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023, incorporando la facultad resolutoria al Gerente Municipal para aprobar, adecuar, modificar o dejar sin efecto mediante Resolución, Directiva u otros instrumentos, las pautas referenciales internas relativas a las contraprestaciones de los trabajadores, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, Decreto de Urgencia N° 038-2006 y modificatoria y demás normas complementarias;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades resolutorias delegadas, contando con el pronunciamiento favorable y el visto bueno de las áreas competentes, en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la escala remunerativa para el Gerente Municipal y el personal de confianza de libre designación y remoción comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones, funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

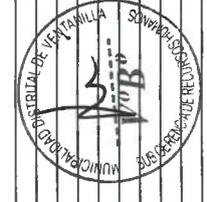
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 01: PROPUESTA DE ASIGNACION DE COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL EN EL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG. N° 1057

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ENE - DIC	ESSALUD MENSUAL	ESSALUD ENE - DIC	AGUINALDO JUL	AGUINALDO DIC	TOTAL
1	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
2	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
3	ALCALDIA	ASESOR ADMINISTRATIVO	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
4	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	14,200.00	170,400.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	173,405.76
5	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR LEGAL	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
6	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR ADMINISTRATIVO	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
7	GERENCIA MUNICIPAL	ASESOR DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNITARIAS	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
8	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
9	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
10	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE DE ADMINISTRACION	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
11	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE DE ADMINISTRACION	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
12	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
13	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
14	GERENCIA DE AREAS VERDES - OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
15	GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
16	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
17	GERENCIA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
18	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
19	GERENCIA DE DEPORTES	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
20	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
21	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
22	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
23	GERENCIA DE JUVENTUD Y CULTURA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
24	GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO - OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
25	GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO - OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
26	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
27	GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
28	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
29	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
30	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACION	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
31	SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
32	SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	GERENTE	13,300.00	159,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	162,605.76
33	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	PROCURADOR ADJUNTO	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
34	SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
35	SUBGERENCIA DE RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE AA-HH	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
36	SUBGERENCIA DE ANALISIS DE LA INFORMACION	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
37	SUBGERENCIA DE ATENCION AL VECINO Y REGISTRO CIVIL	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
38	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
39	SUBGERENCIA DE DEMURNA, MUJER Y FAMILIA	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
40	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
41	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
42	SUBGERENCIA DE JUVENTUD	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
43	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
44	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
45	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
46	SUBGERENCIA DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y PARTICIPACION VECINAL	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
47	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION E INVERSIONES	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
48	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
49	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
50	SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA URBANIZACION DE AA-HH	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
51	SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
52	SUBGERENCIA DE PROTECCION ADULTO MAYOR Y OIMAPED	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
53	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
54	SUBGERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
55	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
56	SUBGERENCIA DE TESORERIA	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76



ANEXO N° 01: PROPOSTA DE ASIGNACION DE COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL EN EL REGIMEN LABORAL DEL D.LEG. N° 1057

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ENE - DIC	ESSALUD MENSUAL	ESSALUD ENE - DIC	AGUINALDO JUL	AGUINALDO DIC	TOTAL
57	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
58	SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
59	SUBGERENCIA DE GESTION DE CALIDAD	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
60	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	SUBGERENTE	10,800.00	129,600.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	132,605.76
61	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
62	GERENCIA DE ADMINISTRACION - OD SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
63	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	JEFE DEL EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
64	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	JEFE DEL EQUIPO DE MANTENIMIENTO VIAL Y TRANSITO	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
65	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	JEFE DE EQUIPO DE ALMACEN	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
66	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	JEFE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
67	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	JEFE DE EQUIPO DE MAESTRANZA	8,000.00	96,000.00	200.48	2,405.76	300.00	300.00	99,005.76
TOTALES			784,900.00	9,418,800.00	13,432.16	161,185.92	20,100.00	20,100.00	9,620,185.92

